

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 644-2015-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001-2015-AMLZ-CC (Expediente Nº 01030075) recibido el 25 de setiembre de 2015, por medio del cual la Dr. Ana Mercedes León Zárate, solicita la modificación de la Resolución Nº 525-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, se aprobó la Directiva Nº 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.9 señala que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, en forma previa a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá estar integrada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, por Resolución Nº 525-2015-R del 13 de agosto de 2015, se designó la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios, la misma que está presidida por la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación, y como miembros, la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y al Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, representante del Órgano de Control Institucional;

Que, la Dra. Ana Mercedes León Zárate, Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución Nº 525-2015-R en concordancia con lo indicado en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 006-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG; que establece quien preside dicha Comisión es el Jefe del Órgano de Control Institucional; por lo que se hace necesario modificar dicha Resolución en el extremo de la presidencia;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR, el numeral 1º de la Resolución Nº 525-2015-R del 13 de agosto de 2015, en el extremo correspondiente a la presidencia de la Comisión de Cautela, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución según el siguiente detalle:

“1º DESIGNAR, la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI

Jefe del Órgano de Control Institucional

MIEMBROS:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE (Vicerrectora de Investigación)

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS (Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica)".

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.